

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Ricardo de Jesús Hawasly Hawasly
Radicación	05001-31-03-008-2023-00355-00
Instancia	Primera
Asunto	Acepta renuncia del poder

Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **William Alexander Ariza Villa** con T.P. 325.915 del C. S. de la J. quien actuaba en representación de la sociedad Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados SAS, bajo la advertencia de que sólo surtirá efectos cinco (5) días después de la notificación de la presente providencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del Proceso.

Se insta a la sociedad Compañía Consultora y Administradora de Cartera SAS – CAC Abogados SAS para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02